

Auspiciada por el CGCOO, garantiza al paciente la calidad de la prestación de servicios optométricos

Validación Periódica de la Colegiación (VPC). El camino para la excelencia profesional del óptico-optometrista

Auspiciada por el CGCOO, la Validación Periódica de la Colegiación (VPC) es una validación voluntaria que ratifica la buena praxis profesional del óptico-optometrista con la formación continuada, la excelencia en la labor realizada en el gabinete y la garantía ante la sociedad de contar con un modelo de asistencia sanitaria visual de primer nivel.

Para el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas es vital que los profesionales ópticos-optometristas estén continuamente actualizados en lo que a conocimientos se refiere, con el fin de dar a todos nuestros pacientes el mejor servicio de atención en salud visual. La optometría y la óptica oftálmica avanza y evoluciona casi a diario, por ello es esencial conocer y saber aplicar en nuestros gabinetes todos los avances, tanto generales como específicos. Por ello, el CGCOO no podía ignorar la enorme importancia que tiene el reciclaje periódico de todo el colectivo; una formación continuada que, en otros países como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, etcétera, es obligatoria desde principios del siglo XX en el área de la Optometría y de la Óptica Oftálmica para ejercer. Con estas premisas fundamentales para nuestro desarrollo y para nuestra consolidación definitiva ante la sociedad como profesionales sanitarios, el CGCOO, tras conocer múltiples opiniones y peticiones acerca de la necesidad de establecer un proceso voluntario de validación de la formación continuada realizada por sus colegiados de forma periódica, ha desarrollado recientemente, e implementará a partir del 1 de abril de 2017, la Validación Periódica de la

Colegiación (VPC), una validación voluntaria a la que deberían responder positivamente y de manera voluntaria, hasta que sea legalmente obligatorio por parte de la Administración, los ópticos-optometristas ejercientes de todo el territorio nacional comprometidos con la excelencia de la profesión.

¿QUÉ ES LA VALIDACIÓN PERIÓDICA DE LA COLEGIACIÓN (VPC)?

La Validación Periódica de la Colegiación (VPC) es una validación voluntaria, auspiciada por el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas (CGCOO) de renovación de conocimientos y compromiso para continuar ejerciendo con los más altos estándares que requiere la comunidad científico-sanitaria y la sociedad. Su periodicidad de renovación será cada cinco años.

No es entendible que un profesional del ámbito sanitario, como es el óptico-optometrista, tras la obtención de su título universitario no actualice e incrementemente sus conocimientos adquiridos de forma regular, reglada y adecuada a su ejercicio profesional. En consecuencia, la VPC promueve la excelencia de

los colegiados ópticos-optometristas en su ejercicio profesional siempre que se cumplan unos requisitos establecidos previamente, siendo los

LA VPC es un proceso voluntario a la que deberían responder positivamente los ópticos-optometristas ejercientes.



criterios de adhesión un conjunto coherente de actividades a realizar, entre los que se encuentra un procedimiento de validación de la formación continuada realizada periódicamente (asistencia a congresos, jornadas, cursos, talleres, seminarios...) y un compromiso de cumplimiento de una buena praxis profesional basada en el código deontológico y en la evidencia científica.

El inicio informativo de la VPC para todos los colegiados comenzó en este mes de enero de 2017 a través de estas páginas de Gaceta de Optometría y Óptica Oftálmica, página web del CGCOO y webs de los Colegios Autonómicos de Ópticos-Optometristas, correos electrónicos, redes sociales, etcétera, y la fecha de inicio de la adhesión voluntaria de colegiados al programa VPC, con la entrega por parte de los mismos de la documentación necesaria para ello, será a partir del 1 de abril de 2017.

OBJETIVOS DE LA VALIDACIÓN PERIÓDICA DE LA COLEGIACIÓN (VPC)

Los principales objetivos del CGCOO en la implantación de la Validación Periódica de la Colegiación (VPC) en todo el territorio nacional son los siguientes:

- Asegurar la continuidad del nivel adecuado de la actuación profesional relacionada con la Optometría y la Óptica Oftálmica.
- Actualizar el conocimiento, habilidad y capacidad para el desempeño de su actividad.
- Validar objetivamente el perfeccionamiento profesional y la continua puesta al día de los conocimientos profesionales del óptico-optometrista.

- Mejorar la calidad de la prestación sanitaria relacionada con nuestro ámbito de actuación.
- Garantizar una correcta prestación de unos servicios de calidad a los pacientes usuarios de los mismos.
- Prestigiar y fortalecer los actos profesionales avalado por las propias estructuras profesionales ante la sociedad.
- Velar por la salud y fomentar las buenas prácticas clínicas a través de la evidencia científica en formación continuada.

FORMACIÓN CONTINUADA, BASE DE LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO VPC

Ante la realidad de nuestro sector, resulta fundamental para el óptico-optometrista comprometido con su misión sanitaria obtener un plus de diferenciación y poder dar a los pacientes el servicio de atención visual que se merecen, dando valor a los servicios de atención primaria que se prestan al ciudadano, pero para ello necesitamos reciclar periódicamente nuestros conocimientos y nuestra praxis clínica con actividades de formación continuada. Como profesionales sanitarios que somos, resulta inadmisibles en el siglo XXI que no reciclemos y actualicemos regularmente nuestros conocimientos adquiridos en la Universidad, tal y como realizan otros especialistas del ámbito sanitario.

Para la obtención del certificado de la VPC, los colegiados deberán demostrar el haber participado o asistido a distintas actividades de reciclaje profesional, tanto de forma presencial como mixta y *online*. Para la Comisión de Acreditación del CGCOO, cualquier formato para la adquisición ➔

➔ sición y actualización de conocimientos, relacionados con nuestro ámbito de actuación, será valorado con un número determinado de puntos (que no créditos), siempre que se demuestre la calidad y realización de dichas actividades formativas con certificados de aprovechamiento.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN A LA VALIDACIÓN PERIÓDICA DE LA COLEGIACIÓN (VPC)

El desarrollo de la Validación Periódica de la Colegiación (VPC), que comenzará su proceso de solicitud a partir del día 1 de abril de 2017, se realizará bajo los siguientes requisitos:

- El colegiado que así lo solicite, por tratarse de un proceso voluntario, podrá requerir su certificado VPC si, durante los últimos cinco años, **puede acreditar una formación continuada de 40 puntos**, tras haber desarrollado distintas actividades válidas para su reciclaje profesional, bien organizadas por el CGCOO, o por los diferentes colegios de ópticos-optometristas de España, o bien por las universidades públicas. También se valorarán todos aquellos cursos, seminarios o talleres que se realicen en universidades o centros privados, siempre que estos últimos estén registrados como tales por la Comisión de Acreditación del CGCOO y cuyos cursos sean reconocidos por la Organización Colegial Óptico-Optométrica para la obtención del certificado VPC.

- La Comisión de Acreditación del CGCOO valorará igualmente con puntos todos aquellos artículos científicos publicados en revistas de impacto, como el también se consideraran los publicados en la Gaceta de Optometría y Óptica Oftálmica; las conferencias y comunicaciones científicas impartidas por los colegiados en congresos, jornadas o seminarios; la actividad docente universitaria, así como el desarrollo de distintas actividades político-profesionales relacionadas con nuestro ámbito de actuación.

- A todos los colegiados que deseen adherirse a la Validación Periódica de la Colegiación (VPC) se les solicitará igualmente una certificación de la vida laboral, la ausencia de sanciones en el historial colegial y la aceptación del Código Deontológico de la profesión.

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN PERIÓDICA DE LA COLEGIACIÓN (VPC)

Aquellos colegiados ejercientes que superen positivamente la Validación Periódica de la Colegiación (VPC), podrán utilizar una credencial junto a su denominación y un distintivo gráfico como aval profesional de la calidad actualizada de los servicios prestados. Este certificado siempre ira asociado al colegiado que lo ha obtenido y nunca al establecimiento sanitario de óptica o centro donde se trabaje.

Así pues, se crea una marca distintiva (VPC) para los ópticos-optometristas colegiados que sirva



como signo común, con el fin de mejorar y reforzar su identidad y validar su esfuerzo profesional en atención a la salud visual de la población. Las condiciones para su utilización serán de forma general las siguientes:

- La denominación y el logo de la VPC podrá utilizarlo el colegiado que cumpla con los requisitos durante un periodo de vigencia de 5 años. Una garantía frente a la sociedad de la apuesta y esfuerzo formativo del profesional óptico-optometrista que lo va a atender en el gabinete.
- El uso de la marca estará disponible para todos los colegiados autorizados mediante un formulario en el que el colegiado se compromete a cumplir el reglamento de uso.
- El uso de la marca VPC exigirá hacer constar el nombre y apellido, el número del colegiado ejerciente así como el domicilio profesional.
- La marca VPC podrá ser utilizada conjuntamente con la cabecera o el logotipo propio de los sujetos autorizados.
- Se generará un código QR con un número de referencia único por colegiado y periodo, que se ubicará en el certificado VPC del colegiado, con el objetivo de que sirva de control para cualquier paciente que desee comprobar la autenticidad del mismo.
- Una comisión de control revisará el uso del logo. En el caso de que el colegiado no cumpla las condiciones del reglamento, se le retirará el permiso de utilización.

TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA VALIDACIÓN PERIÓDICA DE LA COLEGIACIÓN (VPC)

- El colegiado solicitará a través de la ventanilla única de la web su Validación Periódica de la Colegiación (VPC).
- Acreditará la documentación y certificados pertinentes en base a los diferentes apartados rellena-



dos y las actividades realizadas en los últimos cinco años. A nivel formativo deberá aportar copia de los certificados originales de las actividades realizadas fuera de la Organización Colegial si le fueran requeridos.

- Para la obtención del certificado, la Organización Colegial Óptico Optométrica realizará su tramitación, previa autorización del solicitante y salvaguardando los requisitos de confidencialidad requeridos.
- La falsedad de algún documento anulará el proceso.

PARA MAS INFORMACIÓN Y DUDAS EN RELACIÓN A LA VPC

Enviar un e-mail a:

administración@cgcoo.es

Todas las dudas y preguntas serán contestadas globalmente.

